



A partir de mañana no se podrá despedir por bajas médicas justificadas

El Gobierno, ayer 18 de febrero de 2020, aprobó el [Real Decreto-ley](#) que viene a modificar el [artículo 52 d\) del Estatuto de los Trabajadores](#), donde se preveía el despido procedente por reiteración de bajas médicas justificadas.

Este [Real Decreto-ley](#) ha sido publicado en el BOE hoy 19 de febrero y surtirá efecto a partir de mañana día 20 de febrero. Esta norma viene a derogar el despido objetivo por faltas de asistencia reiteradas establecido en el [artículo 52.d\) del Estatuto de los Trabajadores](#).

Como se observa en el [Decreto-ley que tendrá efecto a partir de mañana](#), lo establecido en el [Estatuto de los Trabajadores](#) no se ajustaría a la Ley, ya que se trataría de:

Un precepto que legitima? ...